Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 676, que autoriza al señor Bernabé Cedeño a cambiar su nombre por el Blanco Cedeño
(G. O. No. 7809, del 2 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 676

CONSIDERANDO: Que en fecha 1º de junio de 1954 el señor Bernabé Cedeño, dominicano, mayor de edad, hacendado y ganadero, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Higüey, Provincia de La Altagracia, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 508 serie 28, debidamente renovada, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Blanco Cedeño, por ser éste el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de septiembre de 1954 el interesado hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Común de Higüey, lugar de su residencia, un aviso en tal sentido; y que en fecha 24 de noviembre de 1954 hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de febrero del año en curso el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del solicitante, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Bernabé Cedeño, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Blanco Cedeño.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de ciraculación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 677, que nombra a los señores Lic. Jesús María Troncoso, Manuel de Moya Alonzo, Lic. Arturo Despradel y Federico García Godoy, Miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.
(G. O. No. 7810, del 5 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 677

VISTA la Ley No. 1103, del 2 de febrero de 1946 que otorga personalidad jurídica y reorganiza el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Lic. Jesús María Troncoso, Manuel de Moya Alonzo, Lic. Arturo Despradel y Federico García Godoy, quedan nombrados Miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, para cubrir las vacantes producidas por los fallecimientos del Lic. Manuel A. Peña Batlle y del señor Manuel Tavares Julia, por la renuncia del señor T. B. O'Connell y por la ausencia del país del señor W. T. Fox, respectivamente.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el De-